DECRETO 2015 DE 1997

(agosto 14)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 005 del 29 de mayo de 1997, que establece la planta de personal del Fondo Rotatorio de la Fuerza Aérea Colombiana.

Nota 1: Derogado por el Decreto 375 de 2008, artículo 11.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 476 de 2005 y por el Decreto 142 de 2004.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades previstas en el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el Acuerdo número 005 del 29 de mayo de 1997 emanado de la Junta Directiva del Fondo Rotatorio de la Fuerza Aérea Colombiana, cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 005 DE 1997

(mayo 29)

por el cual se establece la planta de personal del Fondo Rotatorio

de la Fuerza Aérea Colombiana.

La Junta Directiva del Fondo Rotatorio de la Fuerza Aérea Colombiana, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el literal d), del artículo 8º del Decreto número 1926 de 1985,

ACUERDA:

Artículo 1º. Las funciones propias de las distintas dependencias del Fondo Rotatorio de la Fuerza Aérea, serán cumplidas por la planta de personal global, que a continuación se fija:

Nº de

cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

1

Director General de Entidad Descentralizada

0015

16

2

Subdirector General de Entidad Descentralizada

0040

14

3

Jefe de División

2040

14

3

Jefe de Oficina

2045

14

1

Director Seccional

2095

14

3

Director Seccional

2095

12

1

Director Seccional

2095

9

3

Profesional universitario

3020

11

7

Profesional universitario

3020

10

1

Profesional universitario

3020

8

8

Profesional universitario

3020

4

2

Técnico administrativo

4065

14

2

Técnico administrativo

4065

11

2

Técnico administrativo

4065

10

2

Técnico administrativo

4065

9

Nº de

cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

10

Técnico administrativo

4065

8

2

Asistente administrativo

4140

10

1

Almacenista

5080

20

1

Almacenista

5080

13

2

Auxiliar administrativo

5120

13

1

Auxiliar administrativo

5120

12

13

Auxiliar administrativo

5120

10

1

Auxiliar administrativo

5120

9

4

Auxiliar administrativo

5120

8

13

Auxiliar administrativo

5120

7

1

Secretario ejecutivo

5040

15

2

Secretario

5140

13

4

Secretario

5140

11

1

Secretario

5140

10

1

Operario calificado

5300

15

1

Operario calificado

5300

13

11

Operario calificado

5300

9

1

Conductor mecánico

5310

9

1

Conductor mecánico

5310

6

4

Auxiliar de servicios generales

5335

6

9

Auxiliar de servicios generales

5335

5

Artículo 2º. El Director General mediante resolución distribuirá los empleos de la planta global de personal de funcionarios públicos establecida en el artículo anterior y ubicará el personal de acuerdo con la estructura interna, los planes y programas adoptados y a las necesidades del servicio.

Artículo 3º. El presente acuerdo rige a partir de la publicación del decreto del Gobierno Nacional que lo aprueba y deroga los Acuerdos números 02 del 24 de julio de 1974 y 012 del 27 de agosto de 1996 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997).

El Presidente Junta Directiva Forfa,

(Fdo.) Doctor Augusto José Acosta Torres.

La Secretario Junta Directiva Forfa,

(Fdo.) TC. Lilia Beatriz Alvarez Quintero.»

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 1606 del 5 de agosto de 1974.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 14 de agosto de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo Gaviria.

El Ministro de Defensa Nacional,

Gilberto Echeverri Mejía.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar Alfonso González Salas.